



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1980

Expte. N° 17.068/80 - REF. N° 14/80

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario solicita el otorgamiento de una beca a favor del alumno Gerardo Medina, por / los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; atento que Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación preventiva en la respectiva partida presupuestaria del correspondiente importe para atender dicha erogación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

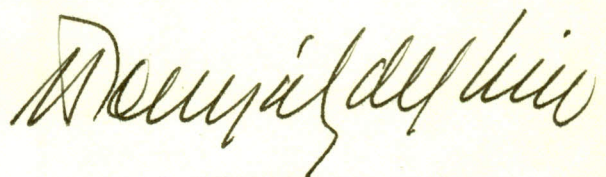
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gerardo MEDINA, D.N.I. N° 14.924.143, de la carrera de Técnico en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal, una BECA DE TRANSPORTE, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1980, consistente en ciento setenta mil setecientos pesos (\$ 170.700.=) por el mes de Noviembre y doscientos setenta mil setecientos pesos (\$ 270.700.=) por el mes de Diciembre.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto / por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Dr. ERNESTO FUENTES  
Secretario de Bienestar Universitario

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 742-80